



Ajuntament del Campello

ACTA 25/2003

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE AYUNTAMIENTO PLENO 19-11-2003

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil tres, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidenta :

- D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista)

Grupo Socialista :

- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

BN :

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa :

- D. Francisco Moyano Baeza



Ajuntament del Campello

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Interventor Acctal. :

- D. Javier Carretero González

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aceptación de la urgencia.

Se acepta **por unanimidad de los 21 concejales presentes** la urgencia de la convocatoria.

2.- PATRIMONIO. Expte. 113P-135/2002. Aprobación convenios adquisición suelo con reserva de aprovechamiento, para su cesión a la Consellería de Educación, para ampliación Instituto Enric Valor.

Al inicio de este punto se ausenta de la sesión el Sr. Berenguer Alcobendas (PP).



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. Coloma Valero, que dice así:

“Se da cuenta de los siguientes cinco convenios que se han suscrito entre la Alcaldía-Presidencia y los propietarios del Suelo de Calificación Urbanística “Equipamiento público de nueva creación” –Clave E2-, situado junto al Instituto “Enric Valor”:

1. Convenio suscrito el 17-10-2003 con Don José Planelles Giner, para la cesión al Ayuntamiento con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del cedente, de 1.587'13 m² de su propiedad, correspondientes a la finca registral 14.575, inscrita al tomo 1.168, Libro 228. Finca catastral 7161008 YH2576S.
2. Convenio suscrito el 28-10-2.003 con Don José Baeza Marco actuando en su propio nombre y en representación de su esposa, Doña María Carmen Galvañ Marco, como mandatario verbal de la misma, para la cesión al Ayuntamiento con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de los cedentes de los suelos de 396'95 m² –finca catastral 7161010YH2576S- y de 2.408'88 m² –finca catastral 7161011YH2576S-, ambas correspondientes a la finca registral 29.064, inscrita al tomo 1.693, libro 472.
3. Convenio suscrito el 04-11-2.003 con Doña María Luisa Lledó Galvañ actuando en representación de “Luisa Galvañ, S.L.”, para la cesión al Ayuntamiento con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del cedente, de un suelo de 566'03 m², correspondientes a la finca catastral 7361101YH2576S, finca registral 2.737, tomo 279, libro 38.
4. Convenio suscrito el 04-11-2.003 don Doña María Luisa Galvañ Lledó, actuando como mandataria verbal de Don José Canto Planelles y de Doña María Giner Berenguer para la cesión al Ayuntamiento con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de los cedentes, de un suelo de 295'63 m², correspondiente a la finca catastral 7161007YH2576S, finca registral 1836, inscrito al tomo 240, libro 26.
5. Convenio suscrito el 04-11-2.003 con Doña Encarnación, Doña Carmen y Doña Vicenta Giner Baeza, para la cesión al Ayuntamiento de dos parcelas de suelo de 3.213'23 m² y de 838,58 m², con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de los cedentes. Fincas catastrales 7361104YH2576S y 7361102YH2576S. Finca registral 305, tomo 189, libro 6.



Ajuntament del Campello

A la vista de los indicados cinco Convenios, se propone al Ayuntamiento pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Quedar enterado del contenido de dichos convenios y aprobarlos en todos sus términos.
2. En consecuencia, el Ayuntamiento de El Campello adquiere los compromisos que en relación con cada uno de los comparecientes, constan en los citados Convenios.
3. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que otorgue con cada uno de los propietarios cedentes, las correspondientes escrituras de cesión de las propiedades con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de los cedentes, y de aceptación de dichas cesiones por el Ayuntamiento con las condiciones y compromisos convenidos.
4. Ceder la propiedad de los referidos suelos a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana, con el fin de que sobre las mismas se materialice la construcción de la ampliación del Instituto "Enric Valor".
5. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que formalice la cesión indicada en el apartado anterior, otorgando al efecto la correspondiente escritura pública.
6. Facultar igualmente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantas gestiones sean menester en orden al buen fin del objeto que motiva las presentes actuaciones.
7. Agradecer a los propietarios cedentes su buena disposición en las presentes actuaciones y su colaboración efectiva con este Ayuntamiento en la consecución de un objetivo de tan importante interés público municipal, como lo es la ampliación del referido Instituto de enseñanza secundaria."

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

3.- ECONOMIA. Adjudicación contrato refinanciación operaciones de préstamo.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Berenguer Alcobendas (PP).



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, Sr. Coloma Valero, que dice así:

“Dada cuenta del expediente relativo a la operación de préstamo a concertar por importe máximo de 9.097.550,37€, con destino a la refinanciación de deuda por capital vivo de otras operaciones de préstamo

RESULTANDO que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003, se fijaron las características del préstamo a concertar.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de esta operación de crédito en el Presupuesto del 2.003 es el **Pleno Municipal**, al superar el importe acumulado de las operaciones concertadas dentro del presente ejercicio, el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en el mismo, conforme al art. 53.2 de la Ley 39/1998, en su nueva redacción dada por la Ley 55/99, y **por mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, circunstancias que se acreditan en el informe de la Intervención municipal.

RESULTANDO : Que han presentado oferta BCL, BBVA, CAM, LA CAIXA Y CAJA MADRID.

CONSIDERANDO: El informe de fecha 17 de noviembre de 2003, sobre las ofertas presentadas emitido por la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO : Que el expediente se ha tramitado conforme a las disposiciones legales de aplicación al caso.

Se propone **AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

1.- Adjudicar el contrato de préstamo de referencia al BCL en las condiciones ofertadas en la opción **A** para la operación.

2.- Notificar este acuerdo a la Entidad adjudicataria, requiriéndole para la formalización del préstamo.

3.- Notificar este acuerdo a los restantes Bancos y Cajas participantes.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 votos en contra (PP).**



Ajuntament del Campello

Antes de la votación, en el debate, D. Juan Ramón Varó Devesa (portavoz del PP) reprueba la actitud del equipo de gobierno por no dar satisfacción a la petición de que se tengan en cuenta criterios diferentes a los puramente dinerarios en este tema, ya que las aportaciones socio-culturales efectuadas o a efectuar por algunas entidades de crédito pueden suponer un gran valor económico, superior al que se ahorra con la propuesta presentada; opina que esta operación estaba ya preparada, ya que 4 entidades bancarias han quedado excluidas por los criterios de valoración; pide que conste en acta su pregunta: ¿alguien del equipo de gobierno tiene acciones en el grupo BBVA-Argentaria? El Concejal de Hacienda, D. Francisco Coloma Valero contesta que tiene algunas acciones del BBVA, como ya lo hizo constar en su declaración de bienes antes de tomar posesión del cargo, pero que la escasa cuantía no constituye causa de incompatibilidad. Preguntado el Secretario, contesta que la incompatibilidad se produciría si el interesado (en este caso el Concejal de Hacienda) fuese administrador de la persona jurídica interesada –el BCL, que tiene personalidad diferente del BBVA– como dice la Ley 30/92, o si tuviese interés personal en el asunto, derivado de su propiedad de una parte significativa de las acciones de dicha entidad –y aquí podría considerarse como tal el 10 por 100 del capital social del BCL, según el antiguo Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales-. En contestación a ello, el Concejal de Hacienda señala que no ostenta cargo alguno en el BCL, el cual es diferente del BBVA, aunque pertenezcan ambas a un mismo grupo de empresas y que sus acciones y participaciones en el capital social del BBVA no llegan, desgraciadamente para él, al 10 por 100.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa